

53 Suc de b. citra

41  
853

RESOLUCION N° 212

Santiago, 14 DIC. 1979

VISTOS :

1.- La solicitud presentada por The Chase Manhattan Bank N.A. a fin de que se autorice para funcionar a la sucursal establecida en Chile por el referido banco, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estado del mismo nombre, de los Estados Unidos de América;

2.- Que, por Resolución N° 162, de 3 de octubre de 1979, se autorizó a la citada empresa bancaria para establecer una sucursal en el territorio de la República;

3.- Que la Resolución antes indicada fue inscrita a fs. 13.750 N° 8.099 del Registro de Comercio de Santiago con fecha 26 de octubre de 1979 y fue publicada en el Diario Oficial el 3 de noviembre de 1979 y en el Diario El Mercurio de Santiago los días 29, 30 y 31 de octubre de 1979.

4.- Que los Estatutos del Banco fueron inscritos a fs. 13.711 N° 8.098 del Registro de Comercio de Santiago el 26 de octubre de 1979 y un extracto de ellos, aprobado por esta Superintendencia, fue publicado conjuntamente con la Resolución referida en el N° 2;

5.- Que la referida sucursal ha radicado en el país el capital a que dicha Resolución se refiere, ha pagado el impuesto correspondiente y ha demostrado que se encuentra preparada para funcionar en su domicilio de Santiago; y

Lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

1. Autorízase para funcionar a la sucursal establecida en Chile de "The Chase Manhattan Bank N.A." La iniciación de actividades deberá hacerse a más tardar el 20 de diciembre en curso.

2. Anótese al margen de la inscripción de la Resolución que autorizó la instalación de la sucursal.

MIGUEL IBAÑEZ BARCELO  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
INSTITUCIONES FINANCIERAS